ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SPU-CPS-052-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y JAIRO ALONSO GOMEZ PERAZA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATÉ
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	JAIRO ALONSO GOMEZ PERAZA
IDENTIFICACIÓN	79.167.785 de Ubaté
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA ACTUALIZACION PERMANENTE DE LA METODOLOGÍA SISBEN IV Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000).
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION Y URBANISMO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO	CINCO (5) DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	CUATRO (4) DE OCTUBRE DE 2025.
ADICIÓN 001	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.466.667) M/CTE
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.466.667) M/CTE.
PRÓRROGA 001	DOS (2) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **JAIRO ALONSO GOMEZ PERAZA,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.167.785 de Ubaté, actuando en nombre propio, quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **FRANCISO JAVIER ORTIZ PUENTES**, en su condición de Secretario de Planeación y Urbanismo ─como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SPU-CPS-052-2025**, han convenido celebrar la presente adición presupuestal y prórroga al plazo del contrato, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante solicitud de fecha primero (01) de septiembre de 2025, la Secretaria de Planeación y Urbanismo del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de adición y prórroga al

contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **SPU-CPS-052-2025,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido**:**

"Que el Municipio de Ubaté y JAIRO ALONSO GOMEZ PERAZA, identificado con cedula de ciudadanía No 79.167.785 de Ubaté suscribieron el cinco (5) de febrero de 2025, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SPU-CPS-052-2025. Cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA ACTUALIZACION PERMANENTE DE LA METODOLOGÍA SISBEN IV Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ".

Que el plazo de ejecución del contrato SPU-CPS-052-2025, inicialmente fue de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es el cinco (5) de febrero de 2025 y finalizaría el cuatro (4) de octubre de 2025.

Que el contrato se encuentra vigente y que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario adición y prorroga a razón de:

Que existe la necesidad de continuar con el contrato SPU-CPS-052-2025, puesto que el Municipio a través de la secretaría de Planeación y Urbanismo, requiere dar continuidad durante todo el año 2025, a la realización de las diferentes encuestas que a diario son solicitadas por los ciudadanos y que, de acuerdo con la nueva metodología, se hace una recolección de datos en el sitio y el municipio no cuenta con personal de apoyo suficiente para realizar esta actividad, razón por la cual se requiere realizar la prórroga y adición al contrato, para continuar con la atención oportuna, y evitar que se acumulen las solicitudes, lo que afectaría a los usuarios.

Que se requiere continuar con la entrega diaria al coordinador y/o administrador Sisbén de las actividades realizadas según la programación establecida; esta tarea se lleva a cabo en la dependencia mediante la sincronización del DMC al Sistema Local, por lo que se requiere el apoyo del encuestador para dar continuidad al proceso durante toda la vigencia 2025 y así mismo informar al supervisor aquellas situaciones especiales o problemas que se le presenten para la oportuna y correcta realización de las actividades.

Adicionalmente, cuando se requiera, se debe continuar con el apoyo en la ventanilla del SISBEN con el usuario cliente, con el fin de atender de manera continua las solicitudes de la personas que se acerquen a la oficina.

Que esta adición y prorroga se articulan directamente con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "UBATE SOMOS TODOS", adoptado mediante el Acuerdo No. 02 de 2024, específicamente en el Sector: GOBIERNO TERRITORIAL, meta 200 "Crear una estrategia que garantice el correcto funcionamiento de la oficina del SISBEN.

Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza la prórroga y adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior se requiere prorrogar el contrato por el término de dos

(2) meses y veintidós (22) días y adicionar el mismo por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.466.667) M/CTE.

De acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala la adición presupuestal y prórroga SPU-CPS-052-2025, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio expuesta anteriormente."

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: ***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL**. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales**…"*

3. Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

4. Que la Secretaria de Planeación y Urbanismo del Municipio de Ubaté, adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP06130013 de fecha trece (13) de junio de 2025, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).

5. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato —Secretaria de Planeación y Urbanismo del Municipio de Ubaté, se encuentra pertinente realizar la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **SPU-CPS-052-2025.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN y FORMA DE PAGO. Adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **SPU-CPS-052-2025** en valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.466.667) M/CTE.**, por lo cual el valor total del contrato será de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.466.667) M/CTE.** La presente adición se ampara en el CDP No. CDP06130013 de fecha trece (13) de junio de 2025.

PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición mediante **dos (2) mensualidades:** cada una por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE,** mensualidad vencida, y un último pago, correspondiente a veintidós (22) días, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.466.667) M/CTE**, fracción vencida; previa presentación de factura o documento equivalente, informe de actividades y soportes, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el

cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION SPU-CPS-052-2025 por el término dos (2) meses y veintidós (22) días, por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba en Ubaté el primer (01) día de septiembre de 2025 de dos mil veinticinco (2025).

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

JAIRO ALONSO GOMEZ PERAZA
C.C. No. 79.167.785 de Ubaté

Vo. Bo. SUPERVISOR,

ORIGINAL FIRMADO

FRANCISO JAVIER ORTIZ PUENTES
Secretario de Planeación y Urbanismo
Supervisor del Contrato

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**MARCELA RUIZ M.**	**LILIANA MURCIA P.**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Técnico Administrativo	Jurídico CPS Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	01/09/2025	01/09/2025	01/09/2025
Firma			